



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

CORDOBA, 11 AGO. 2010

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente N° 0425-209334/10, mediante los cuales se tramita el Proyecto de Incorporación de un Anexo Nuevo a la Resolución Ministerial N° 15/09, relativo a las "Unidades Perinatales".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra nota del Señor Jefe de Área de RUGEPRESA, en mérito de la cual se impulsan los presentes actuados y mediante la cual se pone en conocimiento del Señor Director de Jurisdicción de Asuntos Legales el Proyecto referenciado. A fs. 33/34, el funcionario precitado desarrolla las razones jurídicas y sanitarias en que se fundamenta el proyecto, y realiza valoración de mérito y oportunidad del mismo.

Que la versión definitiva del Proyecto de incorporación de un Anexo Nuevo a la Resolución Ministerial N° 15/09, relativo a las "Unidades Perinatales", corre agregada a fs. 33/53.

Que el Señor Director General de la Escuela de Formación de Especialistas, elabora informe donde pone de resalto que "dicho trabajo cuenta con el consenso de los Jefe de Servicios de los Hospitales de máxima complejidad de la Provincia". Acompaña Proyecto inicial, antecedente sobre el cual se ha elaborado la versión definitiva.

Que en mérito de los antecedentes referenciados, corresponde precisar que la iniciativa ha sido tramitada por la vía adjetiva correspondiente, resguardándose los recaudos exigidos por la Ley de Procedimiento Administrativo; que el proyecto ha sido producido y sometido al análisis de las áreas técnicas competentes; que la temática de fondo que se regula en el Proyecto caen bajo el ámbito material de la Resolución 15/09, motivo por el cual resulta adecuado su incorporación en dicho Instrumento Legal.

Que en mérito de lo expuesto, y en los términos establecidos en el proyecto, a tenor de las previsiones contenidas en la Constitución de la Provincia de Córdoba, en su Art. 147, la Ley 9454 – Anexo I – Decreto N° 2174/07, Arts. 11, 26 y cc; corresponde autorizar la incorporación de un Anexo Nuevo a la Resolución Ministerial N° 15/09 – "Unidades Perinatales".

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 246/10,

000677



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

- 2 -

//Ref. Expte. N° 0425-209334/10

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

- 1°- **APRUEBASE** la Reglamentación de las “**UNIDADES PERINATALES**” de los Establecimientos de Atención Médica de la Provincia de Córdoba; y en consecuencia, **INCORPORASE** a la Resolución 15/09 – Normativa complementaria para la instrumentación del Decreto 33/08, reglamentario de la Ley N° 6222 – como Anexo Único XII bis, el que compuesto de **VEINTE (20)** fojas, forma parte del presente Instrumento Legal.
- 2°- **PROTOCOLICесе**, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nro. 000677

Fos

117 AGO. 2010


EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE OFICINA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD


Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD